



ORDENANZA N°12989/2025.-

EXPTE. N° 7818/2025 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N° 7818/25, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PASAJES VARIOS – CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024 (PAGOS)”; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.222.660,00-) a la Empresa Ciudad de Gualeguaychú S.R.L.

Que, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.222.660,00-) de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de abril de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.